Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-016/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 8, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS", CON ID N° 416.984.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2687/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de noviembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 560/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021 Y OTROS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2687/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 602/2023, de fecha 16 de diciembre de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021 Y OTROS"; y

CONSIDERANDO: Que, a fin de no extender innecesariamente el Informe de Reevaluación, consideramos pertinente obviar los antecedentes que conforman a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS", los cuales ya se han mencionado en el informe presentado con anterioridad, por lo que se procede a la evaluación del Ítem N° 8, motivo de la presente protesta;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-016/2023

Que, por Resolución C.A. N° 020-038/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS", en la cual se concedió el Ítem N° 8, a la firma H- PAR S.A.C.I.;

Que, por Resolución DNCP/N° 3201/2023, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió lo siguiente: *"1° Hacer lugar a la protesta promovida; 2° Anular la adjudicación del ítem 8, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas; 3° Intimar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evalucación de las ofertas, y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendario posteriores a la fecha de notificaciones de la presente Resolución; 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 06 de noviembre de 2023, la Unidad solicitante, Dirección de Logística de Suministros de Salud, comunicó que la ejecución contractual del Ítem N° 8, es del 2%, la cual corresponde a la cantidad de 550; quedando de esta manera, un saldo a ser ejecutado que corresponde a la cantidad de 26.950;

Que, por Memorando DCS/CS2/N° 097/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Sección Seguros, remitió la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta, correspondientes a las firmas H-PAR S.A.C.I.; CASA BOLLER S.A., y EUROQUÍMICA S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000020081/2022, de fecha 20 de julio de 2022, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1190/2023; cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos están sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE, de fecha 02 de febrero de 2023, siendo las 09:15 horas, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961, casi Tte. Fariña, en la

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 416.984 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021 Y OTROS", arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

1. DUTRIEC S.A. – RUC N° 80015056-2;
2. EUROQUÍMICA S.A. – RUC N° 80061211-6;
3. FUSA S.A. – RUC N° 80011523-6;
4. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. – RUC N° 80001446-4;
5. TASSOS S.A. – RUC N° 80078413-8;
6. BIOETHIC PHARMA S.A. – RUC N° 80058902-5;
7. ÍNDEX S.A.C.I. – RUC N° 80002742-6;
8. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. – RUC N° 80000146-0;
9. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. – RUC N° 80007483-1;
10. KIREI PHARMA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80055488-4;
11. QUIMFA S.A. – RUC N° 80074991-0;
12. MATHER COMPANY S.R.L. – RUC N° 80006850-5;
13. LABORATORIOS AS FARM – RUC N° 80002442-7;
14. H-PAR S.A.C.I – RUC N° 80007305-3;
15. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. – RUC N° 80025906-8;
16. LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80023379-4;
17. LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. – RUC N° 80011309-8;
18. EL ÁLAMO S.A. – RUC N° 80015788-5;
19. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8;
20. CASA BOLLER S.A. – RUC N° 80001556-8;
21. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. – RUC N° 80006276-0;

Que, conforme al Acta de fecha 06 de febrero de 2023, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 10:24, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-016/2023

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021 Y OTROS", con ID N° 416.984;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. DUTRIEC S.A. - RUC: 80015056-2 Total de 103 (ciento tres) hojas foliadas;
2. EUROQUÍMICA S.A. - RUC: 80061211-6 Total de 46 (cuarenta y seis) hojas foliadas;
3. FUSA S.A. - RUC: 80011523-6 Total de 183 (ciento ochenta y tres) hojas foliadas;
4. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E - RUC: 80001446-4 Total de 133 (ciento treinta y tres) hojas foliadas;
5. TASSOS SA - RUC: 80078413-8 Total de 83 (ochenta y tres) hojas foliadas;
6. BIOETHIC PHARMA S.A. - RUC: 80058902-5 Total de 156 (ciento cincuenta y seis) hojas foliadas;
7. ÍNDEX S.A.C.I. - RUC: 80002742-6 Total de 165 (ciento sesenta y cinco) hojas foliadas;
8. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - RUC: 80000146-0 Total de 295 (doscientos noventa y cinco) hojas foliadas;
9. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. - RUC: 80007483-1 Total de 84 (ochenta y cuatro) hojas foliadas;
10. KIREI PHARMA PARAGUAY S.A. - RUC: 80055488-4 Total de 104 (ciento cuatro) hojas foliadas;
11. QUIMFA S.A. - RUC: 80074991-0 Total de 16 (dieciséis) hojas foliadas;
12. MATHER COMPANY S.R.L. - RUC: 80006850-5 Total de 209 (doscientos nueve) hojas foliadas;
13. LABORATORIOS AS FARM - RUC: 80002442-7 Total de 16 (dieciséis) hojas foliadas;
14. H-PAR S.A.C.I. - RUC: 80007305-3 Total de 7 (siete) hojas foliadas;
15. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. - RUC: 80025906-8 Total de 277 (doscientos setenta y siete) hojas foliadas;
16. LIBRA PARAGUAY S.A. - RUC: 80023379-4 Total de 154 (ciento cincuenta y cuatro) hojas foliadas;
17. LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. - RUC: 80011309-8 Total de 135 (ciento treinta y cinco) hojas foliadas;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

18. EL ÁLAMO S.A. - RUC: 80015788-5 Total de 148 (ciento cuarenta y ocho) hojas foliadas;
19. PROSALUD FARMA S.A. - RUC: 80033584-8 Total de 44 (cuarenta y cuatro) hojas foliadas;
20. CASA BOLLER S.A. - RUC: 80001556-8 Total de 312 (trescientos doce) hojas foliadas;
21. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. - RUC: 80006276-0 Total de 159 (ciento cincuenta y nueve) hojas foliadas;

Que, en fecha 14 de noviembre de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Reevaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

1. Descalificar las ofertas presentadas por las firmas H-PAR S.A.C.I., y EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 8, conforme a los incumplimientos acreditados en el apartado VIII- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; y X- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021 Y OTROS", con ID N° 416.984, a la firma CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 8, por un monto de G. 20.128.955.000.- (Guaraníes veinte mil ciento veintiocho millones novecientos cincuenta y cinco mil), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme el Anexo I del presente Informe;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. A Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-016/2023

1. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 8, conforme a los incumplimientos acreditados en el apartado VIII-CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; y X- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES, y levantar la descalificación correspondiente a la misma, por los motivos citados a continuación:

   Considerando que, entre la oferta con el precio más bajo, ofertado por la firma H-PAR S.A.C.I. (G. 16.610.982.850) y el precio de la oferta recomendada para la adjudicación (G. 20.128.955.000), existe una importante diferencia de más G. 3.500.000.000, y considerando que la recomendación efectuada por el Comité Evaluador quebranta los principios de Legalidad y el de Economía, corresponde hacer las siguientes acotaciones:

   No corresponde el criterio aplicado por la Comisión Evaluadora, apartándose de las disposiciones establecidas en las bases de la Licitación;

   Es sumamente relevante, manifestar que el medicamento EVEROLIMUS 5MG. ofertado por la firma H-PAR S.A.C.I., ya ha sido proveído al IPS en varios llamados los cuales se citan a continuación:

   EUROTEX S.A.: en el año 2018, en el llamado con ID 343918, se adjudicó 19.200 unidades como Cantidad Máxima. Con la salvedad que no se defiende a la empresa adjudicada en aquella oportunidad, sino para destacar que el medicamento proveído al IPS en aquel entonces no ha generado REPORTE ADVERSO ALGUNO, por parte de las autoridades médicas del IPS;

   QUIMFA S.A., en el llamado con ID 392633, adjudicándole 5.775 unidades como Cantidad Máxima. Misma situación se da con el medicamento proveído por la firma QUIMFA S.A., es decir, no se ha emitido reporte adverso alguno, por parte de las autoridades médicas del IPS;

   Conforme se aprecia en el REPORTE DE FARMACOVIGILANCIA PROPIO presentado por la empresa oferente, por el producto EVEROLIMUS 5MG, que hizo el seguimiento a los pacientes del IPS, por los medicamentos proveídos desde el año 2019,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de por sí es válido y eficaz, más la garantía que constituye que el cliente al que proveyó el medicamento, es al mismo IPS, que tampoco ha emitido REPORTE ADVERSO, por los medicamentos suministrados a los asegurados. (Ver pág. 179 y siguientes de la carpeta llamada CONSULTAS Y ACLARACIONES PARTE I);

Cabe destacar que la FARMACOVIGILANCIA consiste en la actividad asistencial relacionada a la detección, evaluación, compresión y prevención de reacciones adversas a los medicamentos que son suministrados a pacientes determinados;

Que el REPORTE DE FARMACOVIGILANCIA PROPIO elaborado, cumple los rigores técnicos al efectuarse por un PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTÁNDAR; que cumplió con las siguientes fases: OBJETIVOS, METODOLOGÍA, PLAN DE TRABAJO, ASPECTO ÉTICOS, GESTIÓN Y MODIFICACIÓN EN CASO DE REACCIONES ADVERSAS;

Conforme puede apreciarse, el REPORTE DE FARMACOVIGILANCIA PROPIO presentado por el producto ofertado, cumple a cabalidad con los rigores técnicos y formales, previstos en las bases de la Licitación. Más aún, cuando la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, hasta la fecha no cuenta con un documento estándar que determine la forma en que deben elaborarse estos REPORTES, y que en el mismo PBC, no se haya establecido tampoco una forma especial de elaboración del REPORTE;

Con la salvedad, que el documento presentado como REPORTE DE FARMACOVIGILANCIA presentado por la firma H-PAR S.A., no solamente es autosuficiente de por sí, ya que manifiesta a través de ciertas formalidades que el MEDICAMENTO NO TUVO REPORTE ALGUNO DE REACCIONES ADVERSAS, sino que también se encuentra acompañado de otros documentos de carácter técnicos y especiales, sin dejar de mencionar que son documentos emitidos por autoridades sanitarias altamente calificadas del exterior, en el caso que nos ocupa, el producto EVOROLIMUS 5MG ofertado por la firma H-PAR S.A.C.I., se encuentra acompañado por las siguientes documentaciones:

- Estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTI
Abg.
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- Registro y/o Certificación del Producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias como: EMA, FDA, Health Canadá, o países con agencias certificadas como de Nivel IV en el continente americano por la OPS;

- Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado;

Es sumamente grave, pretender desconocer el REPORTE DE FARMACOVIGILANCIA PROPIO, cuando el mismo IPS, participó activamente en ese proceso de provisión y seguimiento del paciente al que se proveyó el medicamento EVEROLIMUS 5 MG, sin que se haya emitido REPORTES ADVERSOS;

No menos importante es destacar que ésta línea de pensamiento es la sostenida, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la que en forma expresa reconoció que la Convocante tiene amplias facultades para interpretar las exigencias establecidas en las bases de la Licitación, así como las documentaciones presentadas por el oferente para acreditar el cumplimiento de una exigencia, esto a través de la Resolución DNCP N° 3701/22: *La Convocante ha determinado que las ofertas de Quimfa S.A. y Scavone Hermanos S.A. cumplen el requisito de anexar reportes locales de farmacovigilancia propios al adjuntar notas a la DNVS, informando que no se reportan efectos adversos del medicamento, encontrándose estos productos ya comercializados en el mercado paraguayo y teniendo los laboratorios procedimientos operativos de farmacovigilancia establecidos en su respectivo documento técnico denominado "Procedimiento Operativo Estándar (SOP)", lo cual en conjunto es a criterio de la Convocante una notificación negativa válida para cumplir el requisito. En el marco del proceso de origen se ha resuelto rechazar la protesta considerando que la Convocante tiene facultades para interpretar el sentido y alcance de los requisitos licitatorios, en este caso posibilita el cumplimiento por medio de elementos objetivos, imparciales y comprobables. Se concluye que el criterio de evaluación ha sido aplicado de forma razonable*;

Así las cosas, el Comité Evaluador y la Máxima Autoridad Institucional, están constreñidos a dar fiel cumplimiento a los lineamientos previstos en las bases de la Licitación, sin posibilidad de separarse de ellos, de lo contrario estaría quebrantándose el principio de Legalidad consagrado en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 que reza: "***La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la***

metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento";

2. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021 Y OTROS", con ID N° 416.984, a la firma CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 8, **y en consecuencia adjudicar el Ítem N° 8 EVEROLIMUS 5 MG, a favor de la firma H-PAR S.A.C.I., por un monto de G. 16.610.982.850.- (Guaraníes diez y seis mil seiscientos diez millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta), IVA incluido,** por cumplir con todos los requisitos, lineamientos, metodología y parámetros establecidos en las bases de la Licitación, en la Ley N° 2051/03, en sus reglamentaciones, y estar acorde al criterio uniforme sostenido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como asegurar a la Institución un ahorro multimillonario de más de G. 3.500.000.000.- (Guaraníes tres mil quinientos millones);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/2021 Y OTROS", con ID N° 416.984, a la firma H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 8, por un monto de G. 16.610.982.850.- (Guaraníes diez y seis mil seiscientos diez millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme el Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INS
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-016/2023

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la administración del Contrato será según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

H-PAR S.A.C.I.

Ítem	CódigoSIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
8	10686	10000185	51201504-9999	Everolimus Comprimido-EVEROLIMUS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	13.475	26.950	EVEROLIMUS 5MG QUIMFA	CHILE/PAISES BAJOS	616.363	16.610.982.850
Monto total adjudicado: (Guaraníes dieciséis mil seiscientos diez millones novecientos ochenta y dos mil quinientos), IVA Incluido.													**16.610.982.850**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA H-PAR S.A.C.I., EN EL ÍTEM N° 8 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 104/22 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS", ES DE G. 16.610.982.500.- (GUARANÍES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion